MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12

Copia Controlada

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
Fecha: 27/10/23 Hr 10:35 am
Recibido Por Claudia H.
Radicado 1040 N° Folios 24

Consecutivo:	
Fecha:	OCTUBRE/2023

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	Remite:	SECRETARIA DE GOBIERNO

Objeto:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS INTELIGENTES CON ALERTAS POR VOZ Y CENTRAL DE MONITOREO MENSAJERIA PUSH, SMS, ALTAVOCES, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE ALARMAS COMUNITARIAS, PARA AUMENTAR LA SEGURIDAD EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

1	Descripción de la necesidad:

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)"

Que el Alcalde Municipal de conformidad con el numeral 2 del artículo 315 de la constitución política de Colombia tiene como atribución: "(...) Conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley... El Alcalde es la primera autoridad de policía del Municipio (...)"

Que la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del estado lo siguiente: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. (...)"
Que de conformidad con lo previsto en la Ley 4 de 1991 (art 10), el Alcalde como jefe de Policía en el Municipio es el responsable de la preservación de la seguridad ciudadana y el orden público.

Que la seguridad está inscrita en nuestra carta en calidad de derecho colectivo, es decir, "un derecho que asiste en forma general a todos los miembros, quienes se pueden ver afectados por circunstancias que pongan en riesgo bienes jurídicos colectivos tan importantes para el conglomerado social como el patrimonio público, el espacio público, la seguridad y salubridad públicas, la moral administrativa, el medio ambiente o la libre competencia económica (Art.88, C.P.); Es importante anotar que la seguridad, en su calidad de condición o situación exigible, constituye un derecho considerado como tal, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas (1948) y en la Declaración de la OEA, (1995).

Que el Municipio como célula principal del Estado, es un componente de primer orden de la sociedad Colombiana y debe promover las condiciones propicias y los mecanismos principales para su funcionamiento, debe incorporar las normas constitucionales relativas a la participación y organización de la administración y en el marco de su régimen de autonomía, disponer los planes, programas y medios que le permitan cumplir sus funciones.

El propósito de la Política marco de Convivencia y seguridad ciudadana es construir y mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y las libertades públicas, el respeto a la dignidad humana, la vigencia del Estado social de derecho, en un ambiente de convivencia democrática, paz y de armonía con la naturaleza.

Los objetivos de la Política 1. Garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de las personas y comunidades, sin discriminación alguna, para una convivencia pacífica y en paz. 2. Promover la cultura de la legalidad para la convivencia y fomentar la participación cívica para la seguridad. 3. Lograr la disrupción del delito y de las redes de valor de las economías criminales urbanas, así como reducir los delitos, en especial los que afectan la vida, la libertad y el patrimonio. 4. Fortalecer la persecución efectiva y la sanción severa al delincuente. 5. Proporcionar protección reforzada a poblaciones especialmente afectadas por la violencia y la criminalidad, en particular a los niños, niñas y adolescentes, las mujeres, los líderes sociales y los pueblos indígenas. 6. Reducir el tráfico y la comercialización urbana de drogas. 7. Desarticular los grupos de delincuencia

común organizada y los grupos de delincuencia organizada de carácter transnacional con presencia urbana y rural. 8. Fortalecer la familia como núcleo fundamental de la sociedad y base de la convivencia, conforme a la Constitución. 9. Garantizar condiciones de convivencia y seguridad ciudadana para el emprendimiento y la equidad.10. Lograr distritos, municipios y veredas con legalidad, con autoridades territoriales responsables de la convivencia y la seguridad. 11. Atender los efectos en la convivencia y en la seguridad de los flujos migratorios: 12. Desarrollar las condiciones para un ambiente sano y de salubridad pública, para la convivencia y el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas. 13. Fortalecer la institucionalidad para la convivencia y seguridad ciudadana y su articulación en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal.

Las líneas de política que se desarrollan tienen como prioridad la prevención. Este es el centro del esfuerzo gubernamental, sin obviar que se necesita la efectiva sanción de los delitos y de medidas correctivas frente a los comportamientos contrarios a la convivencia. Es tan importante actuar sobre las condiciones que favorecen el delito, como sobre la impunidad que promueve su repetición. En esa perspectiva, la cultura de la legalidad, sustentada en valores democráticos, es el eje transformador de las relaciones sociales y bastión de la vida en armonía.

La responsabilidad de las autoridades locales en materia de seguridad está señalada por la Constitución Política y exige compromiso y liderazgo. La Política plantea un enfoque multidimensional para enfrentar los retos que existen en las ciudades y municipios, así como en las áreas rurales. La seguridad no es un asunto exclusivo de la Policía Nacional y Rama Judicial. Por el contrario, requiere de la acción interagencial en los diferentes niveles de gobierno, la participación de la ciudadanía, las comunidades organizadas y el sector privado.

La convivencia y seguridad ciudadanas son fundamentales para transformar los territorios y avanzar en la consolidación de la legalidad. La convivencia es la coexistencia pacífica y armónica, las buenas relaciones entre personas y grupos, bajo el cumplimento de la ley. La seguridad ciudadana, por su parte, son las acciones que buscan proteger de manera efectiva a los ciudadanos de los delitos y los comportamientos que afectan su integridad y sus bienes. Ambos elementos son primordiales para construir y mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, las libertades públicas y el respeto a la dignidad humana.

El fundamento de esta Política es la construcción de una cultura de la legalidad, respeto a los valores democráticos y a las autoridades, como base de la convivencia y la seguridad. La cultura de la legalidad permite avanzar hacia una sociedad donde la comunidad vive y comparte pacíficamente, por medio de la transformación de espacios para el desarrollo de la economía, la creatividad y el emprendimiento.

La Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana tiene como elemento transversal la prevención, para anticiparse a los problemas que afectan la convivencia y la seguridad en las ciudades, distritos, municipios y veredas. Por esta razón, la prevención requiere comprender los factores, condiciones y riesgos sociales relevantes que impactan a cada comunidad, con sus singularidades. Para disminuir estos riesgos, la prevención incentiva en el ciudadano su autocuidado, autorregulación, corresponsabilidad y, sobre todo, la solidaridad para que cada persona se preocupe por el otro y propenda por la seguridad colectiva.

Entre las líneas de acción se encuentra la Prevención. La prevención es un elemento transversal de todas las iniciativas de esta Política y es el enfoque articulador de las diferentes entidades del Estado que concurren a su ejecución, tanto en materia de convivencia como en seguridad ciudadana. La prevención comprende los entornos, factores, condiciones y riesgos sociales relevantes en materia de convivencia y seguridad ciudadana. Esto implica el concepto de prevención social y situacional y un desarrollo metodológico que permita el logro de dicho objetivo. Las acciones deben concentrarse en promover el respeto hacia las normas de convivencia, y se deben convertir en un eje orientador del comportamiento ciudadano en los espacios públicos y privados. La apropiación de las normas depende sensiblemente del reproche social hacia los comportamientos contrarios a la convivencia.

La seguridad ciudadana no se entiende únicamente como ausencia de violencia, sino también como la suma de las condiciones básicas para la construcción de la convivencia pacífica que debe influir en la disminución de la mayoría de los delitos que afectan la seguridad ciudadana como, hurtos y lesiones, es la herramienta fundamental para prevenir el delito y fortalecer la cultura de seguridad a través de la educación ciudadana, el éxito requiere un esfuerzo coordinado de los actores.

2	Objeto del contrato:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS INTELIGENTES CON ALERTAS POR VOZ Y CENTRAL DE MONITOREO MENSAJERIA PUSH, SMS, ALTAVOCES, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE ALARMAS COMUNITARIAS, PARA AUMENTAR LA SEGURIDAD EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

3	UNSPSC:

Código	Descripción
46171604	SISTEMAS DE ALARMA
32151800	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

4	Obligaciones que debe asumir el contratista:

REGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1.	Genéricas
1.1.	Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
1.2.	Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
1.3.	Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
1.4.	Publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.
1.5.	Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
1.6.	Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.
1.7.	Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
1.8.	Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
1.9.	Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
1.10.	Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
1.11.	Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
1.12.	En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
1.13.	El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
1.14.	Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.
2.	**Especificas**
2.1.	El oferente deberá realizar la entrega del sistema de alarmas con todos sus componentes, teniendo en cuenta las condiciones técnicas exigidas, según condiciones técnica.
2.2	El oferente deberá realizar la Instalación la cual incluye la instalación, accesorios eléctricos, cableado, puesta en marcha, inducción de manejo y pruebas del sistema. Cada instalación será diseñada y aprobada previamente con acta y cualquier traslado o modificación no cubrirá costos de reinstalación (previa cotización para modificaciones y traslados).

2.3	El oferente deberá aportar garantía de Equipos: Cada equipo debe tener una garantía por un término de un (1) año, posterior a la entrega de los equipos.
2.4.	El oferente deberá aportar garantía de instalación: Debe tener un término de seis (6) meses y no cubre vandalismo, catástrofe natural, rayos o manipulación por terceros (ruptura de sellos).
2.5.	Soporte técnico y atención al usuario: Se prestará por dos años (02) años, teniendo disponible un técnico en la ciudad de Sogamoso para la atención de requerimientos concertados según las políticas y tiempos de servicio.
2.6.	Políticas de uso y protocolos de seguridad: Entrega de instructivo con las políticas de uso, relacionando las condiciones apropiadas y manejo del funcionamiento adecuado del sistema, socializado y soportado con acta de entrega entre las partes. Para los botones se deben organizar entre cuadrante y usuarios los protocolos de seguridad a seguir en cada caso específico.
2.7.	Mantenimiento Preventivo: Se deben realizar dos (2) mantenimientos preventivos, uno al final del primer año y otro al final del segundo respectivamente. Incluye cambio de baterías para los sistemas, ajustes de programación, pruebas de funcionamiento y limpieza en general.
2.8	El oferente deberá hacer entrega de los equipos adquiridos al Almacén Municipal, al supervisor del contrato, de acuerdo a descripción, cantidades y plazo indicado.
2.9	El oferente deberá Informar al supervisor sobre cualquier novedad o anomalía que se presente y que pueda afectar la ejecución del contrato.
2.10	Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5	Obligaciones que debe asumir el municipio:

1. Suministrar oportunamente la información que se requiera para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales
2.- Contar con la disponibilidad presupuestal para adelantar el proceso contractual.
3.- Designar un supervisor para el futuro contrato.
4.- Cancelar el valor del contrato en las condiciones pactadas
5.- Las demás establecida en la normatividad vigente

6	Plazo del contrato:

El plazo para ejecutar el contrato es hasta UN (01) mes a partir del perfeccionamiento del contrato, sin superar la vigencia 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

7	Tipología del contrato:

SUMINISTRO

8	Modalidad de selección

De conformidad con lo dispuesto en el con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente, Secretaría de Gobierno, presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Selección de Abreviada Menor Cuantía, con base en el Artículo 209 de la Constitución Política que reza: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", así la cosas para satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio y dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Municipio realizará un PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, teniendo en cuenta que el objeto del contrato se enmarca dentro de la clasificación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización.

Teniendo en cuenta el objeto el cual es la **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS INTELIGENTES CON ALERTAS POR VOZ Y CENTRAL DE MONITOREO MENSAJERIA PUSH, SMS, ALTAVOCES, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE ALARMAS COMUNITARIAS EXISTENTES, PARA AUMENTAR LA SEGURIDAD EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO**, Atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:()

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales".

Por tal razón la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía" Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.".

9	Precio y estudio del mercado:

El presupuesto disponible por esta entidad es hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (239.999.968,74) MDA/CTE**, el cual incluye el costo de mano de obra, impuestos e IVA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	NECESIDAD TOTAL	COTIZACION 1 ELECTROALARMAS	COTIZACION 2 APZ	COTIAZACION 3 DAVISAN LTDA	(2) VALOR PROMEDIO *UNITARIO COTIZADO*	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD
1	LICENCIA DE SERVICIO DE ALERTAS PARA 2400 USUARIOS POR 8 MESES.	1	26	$ 1.990.000,00	$ 2.189.093,30	$ 2.253.064,61	$ 2.144.053,00	$ 407.370,07	$ 2.551.423,07	$ 66.336.999,82
2	CENTRAL DE PÁNICO SONORO CON 2 CORNETAS 100W (SALIDA HASTA 4 CANALES), BATERÍA DE 12V/7A. INCLUYE UN AÑO DE SERVICIO PARA 200 USUARIOS Y PLATAFORMA DE MONITOREO. CENTRAL DE PÁNICO SONORA, INCLUYE: POSIBILIDAD DE CONECTAR EL MÓDULO POR WIFI O MODEM CELULAR, ALERTAS SONORAS CON 2 SIRENAS DE 100W DE SALIDA. AMPLIFICADOR DE AUDIO ESTÉREO. BATERÍA DE RESPALDO 12V/7A, SALIDA PARA SIRENA DE 110VAC, CAJA TIPO INTEMPERIE, FUENTE DE PODER.	1	26	$ 2.975.000,93	$ 2.658.995,99	$ 2.555.306,00	$ 2.729.768,00	$ 518.655,92	$ 3.248.423,92	$ 84.459.021,92
3	SIM CARD DATOS 50MG POR 8 MESES	1	26	$ 230.000,00	$ 200.000,00	$ 248.989,73	$ 226.330,00	$ 43.002,70	$ 269.332,70	$ 7.002.650,20
4	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INDUCCIÓN DE MANEJO	1	26	$ 606.986,00	$ 530.000,00	$ 770.000,00	$ 635.662,00	$ 120.775,78	$ 756.437,78	$ 19.667.382,28
5	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PÁNICOS SONOROS POR 8 MESES.	1	26	$ 936.987,00	$ 840.000,00	$ 894.035,00	$ 890.341,00	$ 169.164,79	$ 1.059.505,79	$ 27.547.150,54
6	RADIO BASE 25 VATIOS	1	3	$ 3.036.000,00	$ 4.200.000,00	$ 3.250.308,00	$ 3.495.436,00	$ 664.132,84	$ 4.159.568,84	$ 12.478.706,52
7	FUENTES DE ALIMENTACIÓN 13 V 29A	1	3	$ 500.000,00	$ 620.000,00	$ 500.000,00	$ 540.000,00	$ 102.600,00	$ 642.600,00	$ 1.927.800,00
8	ANTENAS G6 PARA LA BANDA VHF	1	3	$ 680.000,00	$ 480.890,00	$ 730.550,00	$ 630.480,00	$ 119.791,20	$ 750.271,20	$ 2.250.813,60

9	METROS DE CABLE RG8	1	180	$ 21.100,00	$ 26.500,00	$ 42.950,00	$ 30.183,00	$ 5.734,77	$ 35.917,77	$ 6.465.198,60
10	CONECTORES PARA CABLE DE ANTENA	1	9	$ 30.150,00	$ 34.000,00	$ 35.500,00	$ 33.217,00	$ 6.311,23	$ 39.528,23	$ 355.754,07
11	HERRAJES PARA SUJECIÓN DE ANTENA	1	3	$ 350.000,00	$ 400.000,00	$ 430.000,00	$ 393.333,00	$ 74.733,27	$ 468.066,27	$ 1.404.198,81
12	INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN	1	3	$ 1.525.000,00	$ 1.650.000,00	$ 1.420.000,00	$ 1.531.667,00	$ 291.016,73	$ 1.822.683,73	$ 5.468.051,19
13	MANTENIMIENTO Y SOPORTE POR 8 MESES	1	3	$ 1.375.000,00	$ 1.160.000,00	$ 1.361.000,00	$ 1.298.667,00	$ 246.746,73	$ 1.545.413,73	$ 4.636.241,19

$ 239.999.968,74

Los valores unitarios estimados para la presente contratación se determinaron de acuerdo al estudio de precios del mercado según cotizaciones Se anexa tres (03) cotizaciones en tres (03) folios. Anexo 1

La selección recaerá sobre aquella oferta con el precio unitario más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación, pero será adjudicado por el total del presupuesto oficial.

IMPUESTOS. Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista y de acuerdo a su naturaleza jurídica, el Municipio de Sogamoso hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

NOTA:

1. *La disposición del lugar donde serán instaladas las veintiséis (26) central de pánico sonoro con 2 cornetas 100w (salida hasta 4 canales), batería de 12v/7a. Incluye un año de servicio para 200 usuarios y plataforma de monitoreo. Central de pánico sonora, incluye: posibilidad de conectar el módulo por wifi o modem celular, alertas sonoras con 2 sirenas de 100w de salida.*

Amplificador de audio estéreo. Batería de respaldo 12v/7a, salida para sirena de 110vac, caja tipo intemperie, fuente de poder., se coordinará con el supervisor del futuro contrato, de acuerdo a los planes de trabajo adelantados conforme a las mesas de participación en seguridad, en los diferentes barrios del municipio.

10	Forma de pago y requisitos:

El municipio pagará el precio del contrato así: El Municipio de Sogamoso, cancelará el valor del contrato mediante UN UNICO PAGO de acuerdo a la entrega de los elementos realizados, previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento, de igual manera se deberá aportar factura de cada uno de los adquiridos y que hagan parte del presente proceso.
Para efectuar los pagos será necesario: Para los pagos será necesario que adjunto al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, constancia del comandante de policía de haber recibido a satisfacción el servicio, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002 y acta de liquidación expedida por el supervisor. Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de las estampillas Pro-cultura, Pro-Adulto Mayor y pro-deporte, el Municipio debitara dichos valores, el cual corresponde al 2%, 3% y 2% del valor este cobrando respectivamente

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1 SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12

Copia Controlada

11	Asuntos presupuestales:

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento	(X)	Inversión	

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	(X)
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	2022157590035-A2

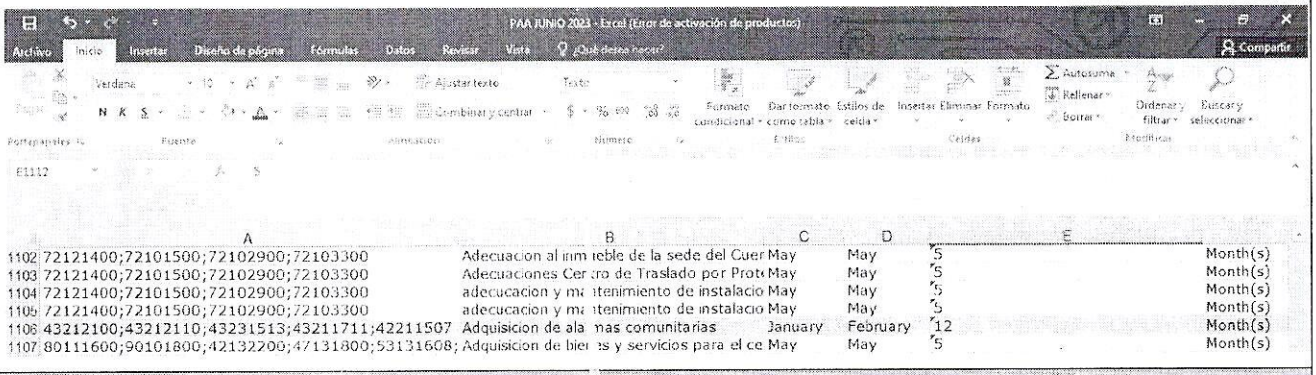
Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2021, según Acuerdo Municipal No.035 del 2021 Decreto de Liquidación del presupuesto No.452 de 2021 y Decreto 484 de 2021

No. del CDP	Cuenta	Nombre	CPC	Valor a imputar
2023001898	2.3.2.02.01.004.45-45-35-4501-95-1.2.3.2.06	FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	4692907	$ 74.999.968,74
2023001956	2.3.2.02.01.004-45-45-35-4501-16-1.2.1.0.00	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA TAREA DE TODOS	4692907	$ 165.000.000
			TOTAL	$ 239.999.968,74

12	PAA:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, así: La presente contratación se encuentra en lista de servicios establecida en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2021 para la secretaria de Gobierno. En el Plan de Adquisiciones, año 2022 en la fila 5 Y 1449

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, así:



13	El perfil del co tratista:

Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas y consorcios o uniones temporales, quienes deberán estar inscritos, clasificados y calificados según el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, la cual debe estar vigente y en firme sus modificaciones, antes de la fecha de la presentación de la oferta

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Municipio de Sogamoso, realizará el análisis y la verificación jurídica, de experiencia, financiera, de capacidad organizacional y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del pliego de condiciones, cuales son propuestas admisibles.

Si el oferente es persona jurídica debe certificar que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en la Resolución 0312 de 2019.

REQUISITOS HABILITANTES REGISTRADOS EN EL RUP

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el cual establece que: "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes", en concordancia con el Decreto Nacional 1082 de 2015. El Municipio de Sogamoso, realizará la verificación del cumplimiento de las condiciones, jurídicas, financieras, organizacional y de experiencia, en la información contenida en el certificado del Registro único de Proponentes (RUP).

Los proponentes deberán allegar el RUP expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, EN FIRME de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, pero deberán acreditar que cumplen con los requisitos solicitados en este numeral, bien sea como proponente individual o integrante (s) de una Unión temporal o Consorcio. Para tales efectos, el Municipio de Sogamoso realizará directamente la verificación.

VERIFICACIÓN JURIDICA

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, con o sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que desarrollen las actividades objeto de este proceso de selección y que cumplan los requisitos señalados en la Ley y en el presente proceso.

El Municipio de Sogamoso; también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

REQUISITOS HABILITANTES NO REGISTRADOS EN EL RUP

Además del Registro único de Proponentes, el oferente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN:** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

 Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL**. Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.

- Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

 a) La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

 b) De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

e) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente

por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Si la propuesta es presentada por un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados para las personas naturales y jurídicas, según corresponda. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a 31 de diciembre de 2020. Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado, con inscripción vigente y en firme a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste la inscripción en la actividad, especialidad y grupos exigidos para participar.

- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

 La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

 Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

 La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El proponente deberá presentar con la propuesta la garantía de seriedad de la misma, a favor del Municipio de Sogamoso, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

 Si EL PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

 Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

 Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS E INHABILIDADES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** De la persona jurídica y representante legal. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes

- **CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL LA NACIÓN** De la persona jurídica y su representante Legal. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** De la persona jurídica y su representante Legal. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION.**
- **CERTIFICADO SEGUERIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONFORME A DECRETO 0312 DE 2019.**

CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros que se verificaran en el RUP, dicho documento debe estar en firme.

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Índice de liquidez: ≥ 1.73

Índice de endeudamiento: ≤ 0,55

Razón de cobertura de intereses: ≥ 0.9 O indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio: ≥ 0,56

Rentabilidad del activo: ≥ 0,1

NOTA: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cuando el número de integrantes sea mayor a cinco (5), los indicadores financieros requeridos para el presente proceso deberán ser aportado máximo por cinco (5) de sus integrantes, en cuyo caso,

el oferente deberá informar cuales de sus integrantes se deben tener en cuenta para el cálculo de los indicadores. Si fueren cinco (5) o menos integrantes, todos DEBERÁN aportar para el cálculo de los indicadores. El integrante que acredite la mayor experiencia, su participación no será menor al 50% en el Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes y proporcional a su participación en el presente proceso.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) que este en firme.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el proceso.

EXPERIENCIA GENERAL

Personas naturales y/o jurídicas que cuenten con establecimiento de comercio en la ciudad de Sogamoso y; que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevega en un proponente dentro del proceso de Selección, este deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES:

Anexar DOS (02) contrato o certificación que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el RUP que contengan los siguientes códigos: **UNSPSC 46171600, 32151800, 26121600** la cual deberá reunir la siguiente información:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.

CERTIFICACIÓN O COPIA DE CONTRATO cuyo objeto tenga relación con el presente proceso contractual.

La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el Municipio, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el Municipio las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA: NO se aceptan auto certificaciones.

CAPACIDAD TECNICA - (Habilitado/No habilitado)

Todos los interesados en participar deberán tener en cuenta los requisitos, atendiendo las especificaciones técnicas esenciales descritas en el cuadro de **especificaciones técnicas**, para ello el oferente deberá acreditar lo que en adelante se le exige, lo cual permitirá garantizar a la entidad que el proponente tiene el conocimiento y la capacidad para proveer los módulos descritos en dicho anexo, para ello el oferente junto con su oferta deberá allegar:

REQUISITO DE TECNICO	CRITERIO DE VALORACION

	Acreditación de equipo de trabajo: a. UN (1) TECNICO: EN MANTENIMIENTO ELECTRONICO - ELECTRICO Y/O SISTEMAS. Deberá acreditar un mínimo de cinco (5) años como experiencia relacionada con el objeto contractual. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El técnico propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables en proyectos similares al objeto del proceso, por un período mínimo acumulado de cinco (5) años, hasta la fecha de cierre del proceso contractual.	HABILITADO – NO HABILITADO	
	GENERALIDADES DEL EQUIPO Identificación de usuario Tiempo de lectura y registro de eventos de alarma Visualización GIS Reportes Geolocalización Generación de alertas de ingreso de alarmas Aplicación móvil para sistemas iOS y Android Mensajes de audio pregrabados (hasta 50 eventos configurables desde la app). Sistema disuasivo de alta potencia. Control de volumen analógico. Amplificador estéreo de 100W por canal. 2 cornetas de 100w (opcional hasta 4 por equipo). Batería de respaldo 12V 7A/h. 10 números telefónicos para hacer Perifoneo. Modulo WIFI 2.4GHz. Memoria de almacenamiento de 100 eventos. Parametrizaciones 100% desde el celular. Pantalla oled para visualizar los diferentes eventos. Salida de relevo para colocar strober (Señal Visual). Permite accionar señal de pánico desde un control remoto. Grabar hasta 50 controles remotos (no incluidos). Indicador de entrada de voltaje AC/DC, con mensajes informando a la central y los coordinadores mediante mensajes push. Modem celular 4G que funciona con cualquier operador. Amplificador con control automático de ganancia lo que mejora la calidad del audio cuando se ejecuta el perifoneo y la diferentes alertas.	HABILITADO – NO HABILITADO	

	Sistema de encriptamiento en los controles remotos para brindar mayor seguridad y evitar falsas alarmas. Todas las centrales se georreferencian desde la app. Volumen del audio configurable desde la app. Número máximo de reproducciones configuraba desde la app Conmutación automática entre red de WIFI y Celular, brindado prioridad a WIFI. Mensaje de bienvenida cuando se realiza una llamada de perifoneo. Reset automático diario por horario.		
	FICHA TECNICA DE LOS EQUIPOS Mapas independientes. Se trata de mapas que no tienen que ver con google, por lo tanto, es posible Tener el control de toda la información y los puntos representados en el mapa. Notificaciones en tiempo real para iOS y Android. Captura de fotografía sobre el evento generado de alarma. Configuración de botones en tiempo real desde la aplicación móvil dependiendo la necesidad de los usuarios, con personalización de prioridad y cantidad de botones. Personalización de audios preestablecidos y gestión en tiempo real desde la aplicación móvil. Ajuste en tiempo real de los usuarios del sistema con eliminación de usuarios que tengan conductas indeseadas. Reinicio en tiempo real del dispositivo físico desde la aplicación móvil. Con la aplicación abierta o activa en segundo plano la aplicación reproduce notificaciones sonoras por voz al recibir un evento. Notificaciones push con la aplicación cerrada e instalada. Alerta desde controles físicos con encriptamiento de información punta a punta. Alerta desde dispositivos conectados por Bluetooth 5.0 y configuración particular para un evento determinado. Geolocalización del usuario en el momento del disparo de la alarma. Botones grandes y accesibles para usuarios con baja visualización. Botón de disparo con prevención de disparo involuntario. Botones de disparo anónimos desde la aplicación con control de identificación por el administrador. Botones para convivencia. Botones de alertas tempranas de emergencias. Botones de evacuación. Botones informativos. Configuración en tiempo real del volumen de los altavoces.	HABILITADO – NO HABILITADO	

Administración del número de repeticiones en los altavoces. Geolocalización de equipos físicos de pánico a través del GPS. Bitácora de eventos desde la aplicación móvil accesible por los administradores. Sincronización de hora en tiempo real. Perifoneo en tiempo real a través de gprs.	
FICHA TECNICA PLATAFORMA Plataforma propia con registro de software ante derechos de autor. Plataforma de monitoreo descentralizada accesible ante un navegador web de última tecnología. Visualización de los eventos sucedidos en los equipos en tiempo real. Generación de disparos de alertas a uno o varios dispositivos. Seguimiento y gestión de cada evento registrado. Se registran avances parciales sobre los eventos y la gestión que se está realizando en cada uno de ellos. Estadísticas en tiempo real para los eventos generados entre fechas cantidad de eventos y usuarios generadores de eventos. Cargue de usuarios masivos a través de Excel. Visualización en tiempo real en los mapas de la plataforma. Visualización de eventos abiertos sin gestión de cierre. Visualización de eventos cerrados. Reproducción de las notificaciones de voz en tiempo real en la plataforma. Mapas independientes de Google.	HABILITADO – NO HABILITADO

NOTA: 1. El personal profesional al que se hace referencia sin excepción deberá anexar los certificados vigentes para acreditar la hoja de vida con soportes, fotocopia del documento de identificación.

14	Factores de puntuación:

FACTORES DE EVALUACION: (otorga puntaje)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el MUNICIPIO, con base en la información suministrada por el oferente en cumplimiento del pliego de condiciones. Para la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la ponderación de la valoración técnica y la económica las cuales se deberán soportar en los puntajes y fórmulas que se describen.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HABILES en los requisitos de participación como: capacidad jurídica, Técnica, financiera y experiencia. Las ofertas serán objeto de calificación y no de simple verificación, hasta por un puntaje máximo de mil (1000) puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
SEGUNDA FASE	Propuesta económica	500

	Propuesta técnica evaluable	390
	Apoyo a la Industria Nacional	100
	Vinculación de personal en condición de discapacidad	10
	PUNTAJE TOTAL	1000

PROPUESTA ECONOMICA (500) PUNTOS

El proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios que la entidad desea adquirir mediante el presente proceso de selección, para lo cual deberá diligenciar formato Oferta Económica indicado por la Entidad; a quien oferte el menor precio en la casilla de valor total incluido IVA, se otorgará un puntaje de 500 puntos, los demás se harán acreedores a un puntaje proporcional de conformidad con la siguiente fórmula:

PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: 500 PUNTOS

Se calculará la media aritmética "X", con las propuestas hábiles. Se calculará el promedio "PM", mediante la siguiente Fórmula.

PM = (X + Pof*N/3) / ((N/3)+1); en donde:

PM = Promedio
X = Media aritmética de las propuestas hábiles. Pof = Presupuesto Oficial
N = Número de Proponentes hábiles.
Para la asignación del puntaje se utiliza la siguiente fórmula:

Pt = Pa – ABS(n(1 – (Pi/PM))) * 100; donde:

n = Número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada de NPi = Valor de la propuesta en consideración
Pa = Puntaje máximo a obtener 400 puntosPM = Promedio
ABS = Valor absoluto.

PROPUESTA TECNICA (390) PUNTOS

Para este criterio, se tendrán en cuenta aspectos asociados al servicio y sin los cuales no se podría aprovechar los beneficios del mismo; estas tecnologías demandan conocimiento especializado en su operatividad así mismo en el mantenimiento que sobre estos se realice permitiendo más garantía en su uso.

Por lo anterior el Municipio valorará que el oferente adicional al equipo mínimo solicitado, acredite:

REQUISITO DE TECNICO	PUNTAJE MAXIMO
CERTIFICACION EN CAPACITACION Y MANEJO DE LOS EQUIPOS QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR	390

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100) PUNTOS

Dando Cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 se asignarán CIEN (100) puntos en este criterio a los proponentes que oferten servicios CIEN POR CIENTO (100%) nacionales. Tendrá un puntaje de CINCUENTA (50) PUNTOS, el proponente que incorpore dentro de su equipo de trabajo mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de componente colombiano de servicios, los que tengan en su equipo menos del CINCUENTA (50%) de componente colombiano tendrán CERO (0) puntos. Para acreditar el puntaje para este factor el proponente deberá anexar escrito en el que manifieste el ofrecimiento de servicios en las condiciones aquí descritas.

La adjudicación se hará al proponente que haya ocupado el primer lugar en la lista luego de asignado el puntaje total.

En caso de ser adjudicada la presente convocatoria a un oferente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de convocatoria, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad por los riesgos que se deriven de tal hecho.

VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: (10 puntos)

De conformidad con las normas vigentes, se asignarán hasta 10 puntos por vinculación de personal discapacitado. (Ley 392 de 2.018)

15	Análisis del riesgo:
Se anexa matriz de riesgos en tres (03) folios	
16	Garantías: Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato)

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	Hasta liquidación del contrato y 4 meses más
Calidad del bien o servicio	10%	Término del contrato y seis (06) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
Salarios y prestaciones	5%	Término del contrato y tres (03) años más. contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el término de ejecución del contrato

17	¿Este proceso se encuentra cobijado por acuerdos comerciales?
SI___ NO_X_	
Si la respuesta es "SI", entonces señalarlos en cuadro que se incorpora aquí.	
18	Supervisor o interventor:
Se designa como supervisora **ANGELICA MARIA JABURGOS SORACA**, Secretaria de Gobierno o quien haga sus veces. Correo electrónico gobierno@sogamoso-boyaca.gov.co, celular Numero 3107933761.	
19	Otros asuntos relevantes para el presente proceso:
N / A	
20	Adjuntamos:
Estudios del sector	

Matriz de riesgos
CDP #
Cotizaciones

Atentamente,

ANGELICA MARIANA BURGOS SORACA
Secretaria de Gobierno

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
JAVIER FRANCISCO HERRERA ROA	ABOGADO, APOYO PROFESIONAL	

Instrucciones sobre el formato:

1. Incorporar la información de acuerdo con los títulos de cada numeral.
2. No alterar el formato ni sus márgenes
3. No incorporar ni modificar texto de áreas sombreadas
4. Al finalizar el diligenciamiento del formato debe borrar las frases que sirven de guía y que aparecen en este tamaño de fuente.
5. Procure no incorporar palabras ni frases en letra mayúscula, salvo nombres propios
6. Para completar los espacios consulte el manual de contratación o las normas vigentes
7. Consulte el instructivo en www.con--.sogamoso-boyaca.gov.co
8. En caso de dudas o asuntos novedosos no contemplados en el formato o en el instructivo, consulte con la Oficina de Contratación antes de remitir los estudios.
9. Entre más ordenados, claros y precisos queden elaborados los estudios previos, más rápido y ordenado serán tanto el procedimiento de contratación como las labores propias de la supervisión o interventoría.